

242 *RESOLUCIÓN de 13 de diciembre de 1999, de la Universidad «Rey Juan Carlos», por la que se hace pública la composición de la Comisión que ha de resolver el concurso docente.*

De conformidad con lo establecido en el Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, modificado parcialmente por el Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio, y una vez designados Presidentes y Vocales, titulares y suplentes, por esta Universidad,

Este Rectorado hace pública la composición de la Comisión que ha de resolver el concurso ordinario, convocado por Resolución de fecha 3 de mayo de 1998 («Boletín Oficial del Estado» del 28), tal y como se detalla en el anexo a la presente Resolución.

La citada Comisión deberá constituirse en un plazo no superior a cuatro meses, a contar desde la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Contra esta Resolución los interesados podrán presentar reclamación ante el Rector-Presidente, en el plazo de quince días hábiles, a contar desde el día siguiente al de su publicación.

Móstoles, 13 de diciembre de 1999.—El Rector-Presidente, Guillermo Calleja Pardo.

ANEXO

Profesores Titulares de Universidad

ÁREA DE CONOCIMIENTO: «HISTORIA DEL DERECHO Y DE LAS INSTITUCIONES»

Clase de convocatoria: Concurso ordinario

Plaza 991/15/TU

Comisión titular:

Presidente: Don Gustavo Villapalos y Salas, Catedrático de la Universidad Complutense de Madrid.

Secretario: Don Rogelio Pérez-Bustamante y González, Catedrático de la Universidad «Rey Juan Carlos».

Vocal primero: Don Juan Ángel Sainz Guerra, Catedrático de la Universidad de Jaén.

Vocal segundo: Don Manuel de Abol-Brasón Álvarez-Tamargo, Profesor titular de la Universidad de Oviedo.

Vocal tercera: Doña María Teresa Tatjer Prat, Profesora titular de la Universidad de Barcelona.

Comisión suplente:

Presidente: Don Santos María Coronas González, Catedrático de la Universidad de Oviedo.

Secretario: Don Emiliano González Díez, Catedrático de la Universidad de Burgos.

Vocal primero: Don Miguel Ángel González de San Segundo, Catedrático de la Universidad de Zaragoza.

Vocal segunda: Doña Beatriz Bernal Gómez, Profesora titular de la Universidad Complutense de Madrid.

Vocal tercera: Doña María Lourdes Soria Sese, Profesora titular de la Universidad del País Vasco.

243 *RESOLUCIÓN de 13 de diciembre de 1999, de la Universidad «Rey Juan Carlos», por la que se hace pública la composición de la Comisión que ha de resolver el concurso docente.*

De conformidad con lo establecido en el Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, modificado parcialmente por el Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio, y una vez designados Presidentes y Vocales, titulares y suplentes, por esta Universidad,

Este Rectorado hace pública la composición de la Comisión que ha de resolver el concurso ordinario, convocado por Resolución de fecha 3 de mayo de 1998 («Boletín Oficial del Estado» del 28), tal y como se detalla en el anexo a la presente Resolución.

La citada Comisión deberá constituirse en un plazo no superior a cuatro meses, a contar desde la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Contra esta Resolución los interesados podrán presentar reclamación ante el Rector-Presidente, en el plazo de quince días hábiles, a contar desde el día siguiente al de su publicación.

Móstoles, 13 de diciembre de 1999.—El Rector-Presidente, Guillermo Calleja Pardo.

ANEXO

Profesores Titulares de Universidad

ÁREA DE CONOCIMIENTO: «DERECHO FINANCIERO Y TRIBUTARIO»

Clase de convocatoria: Concurso ordinario

Plaza 991/12/TU

Comisión titular:

Presidente: Don Ramón Falcón Tella, Catedrático de la Universidad Complutense de Madrid.

Secretario: Don Luis María Cazorla Prieto, Catedrático de la Universidad «Rey Juan Carlos».

Vocal primero: Don Juan José Zornoza Pérez, Catedrático de la Universidad «Carlos III», de Madrid.

Vocal segundo: Don Francisco José Carrera Raya, Profesor titular de la Universidad de Málaga.

Vocal tercero: Don Ángel Baena Aguilar, Profesor titular de la Universidad Autónoma de Barcelona.

Comisión suplente:

Presidente: Don Alejandro Menéndez Moreno, Catedrático de la Universidad de Valladolid.

Secretario: Don Francisco Clavijo Hernández, Catedrático de la Universidad de La Laguna.

Vocal primera: Doña Sonsoles Mazorra Manrique de Lara, Catedrática de la Universidad de La Laguna.

Vocal segundo: Don Leandro Pablo García y de la Mora, Profesor titular de la Universidad Complutense de Madrid.

Vocal tercero: Don José Antonio Antón Pérez, Profesor titular de la Universidad Complutense de Madrid.

244 *RESOLUCIÓN de 13 de diciembre de 1999, de la Universidad «Rey Juan Carlos», por la que se hace pública la composición de la Comisión que ha de resolver el concurso docente.*

De conformidad con lo establecido en el Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, modificado parcialmente por el Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio, y una vez designados Presidentes y Vocales, titulares y suplentes, por esta Universidad,

Este Rectorado hace pública la composición de la Comisión que ha de resolver el concurso ordinario, convocado por Resolución de fecha 3 de mayo de 1998 («Boletín Oficial del Estado» del 28), tal y como se detalla en el anexo a la presente Resolución.

La citada Comisión deberá constituirse en un plazo no superior a cuatro meses, a contar desde la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Contra esta Resolución los interesados podrán presentar reclamación ante el Rector-Presidente, en el plazo de quince días hábiles, a contar desde el día siguiente al de su publicación.

Móstoles, 13 de diciembre de 1999.—El Rector-Presidente, Guillermo Calleja Pardo.

ANEXO

Profesores Titulares de Universidad

ÁREA DE CONOCIMIENTO: «HISTORIA DEL DERECHO Y DE LAS INSTITUCIONES»

Clase de convocatoria: Concurso ordinario

Plaza 991/14/TU

Comisión titular:

Presidente: Don Gustavo Villapalos y Salas, Catedrático de la Universidad Complutense de Madrid.

Secretario: Don Bruno Aguilera Barchet, Catedrático de la Universidad «Rey Juan Carlos».

Vocal primero: Don Benjamín González Alonso, Catedrático de la Universidad de Salamanca.

Vocal segunda: Doña Marta María Lorente Sariñena, Profesora titular de la Universidad Autónoma de Madrid.

Vocal tercera: Doña María Pilar Arregui Zamorano, Profesora titular de la Universidad de Salamanca.

Comisión suplente:

Presidente: Don Rogelio Pérez-Bustamante González, Catedrático de la Universidad «Rey Juan Carlos».

Secretario: Don Emiliano González Díez, Catedrático de la Universidad de Burgos.

Vocal primero: Don Mariano Peset Reig, Catedrático de la Universidad de Valencia (Estudi General).

Vocal segundo: Don Manuel M. Pérez de Benavides, Profesor titular de la Universidad de Granada.

Vocal tercero: Don Emilio Javier Benito Fraile, Profesor titular de la Universidad Complutense de Madrid.

245 *RESOLUCIÓN de 14 de diciembre de 1999, de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, por la que se convocan a concurso plazas de profesorado universitario.*

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica 11/1983, de Reforma Universitaria, y de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 1287/1985, de 26 de junio, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad Nacional de Educación a Distancia,

Este Rectorado ha resuelto convocar a concurso las plazas que se relacionan en el anexo I de esta Resolución.

Uno.—Dichos concursos se regirán por lo dispuesto en la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto («Boletín Oficial del Estado» de 1 de septiembre); Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» de 26 de octubre); Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 11 de julio); Orden de 28 de diciembre de 1984 («Boletín Oficial del Estado» de 16 de enero de 1985), y en lo previsto por la legislación general de funcionarios civiles del Estado, y se tramitarán independientemente para cada una de las plazas convocadas.

Dos.—Para ser admitido al citado concurso se requieren los siguientes requisitos generales:

a) Ser español, nacional de un país miembro de la Comunidad Europea o nacional de cualquiera de los Estados a los que, en virtud de tratados internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que ésta se halla definida en el Tratado Constitutivo de la Unión Europea.

En caso de ser español, deberá adjuntarse a la instancia una fotocopia del documento nacional de identidad. Los aspirantes que no posean la nacionalidad española deberán presentar fotocopias del documento que acredite la misma.

b) Tener cumplidos los dieciocho años y no haber cumplido los setenta años de edad, a la fecha de finalización del plazo de entrega de solicitudes.

c) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de la Administración del Estado o de la Administración Autónoma, Institucional o Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

Los aspirantes a que se refiere el apartado a) cuya nacionalidad no sea la española deberán acreditar, igualmente, no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la función pública.

d) No padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico que impida el desempeño de las funciones correspondientes a Profesor de Universidad.

Tres.—Deberán reunir, además, las condiciones específicas que a continuación se indican, debiendo acreditar las mismas mediante la presentación, junto con la instancia, de la fotocopia compulsada

del título requerido o, en su caso, de la correspondiente homologación expedida por el Ministerio de Educación y Cultura:

a) Para concursar a plazas de Catedrático de Universidad, cumplir las condiciones señaladas en el artículo 4.º, apartado 1, letra c), del Real Decreto 1888/1984, que indica que se debe «tener la condición de Catedrático de Universidad, o bien la de Profesor titular de Universidad o Catedrático de Escuela Universitaria con tres años de antigüedad a la publicación de la convocatoria ...», o las condiciones reseñadas en la disposición transitoria undécima de la Ley 11/1983, de Reforma Universitaria, o bien acreditar haber sido eximido de tales requisitos antes de comenzar las pruebas correspondientes.

b) Para concursar a plazas de Profesor titular de Universidad y Catedrático de Escuela Universitaria, estar en posesión del título de Doctor. Además, los concursantes que hubieran estado contratados durante más de dos años como Ayudantes en esta Universidad deberán acreditar que cumplen algunos de los requisitos establecidos en los artículos 37.4 y 34.4 de la Ley 11/1983 (Ley de Reforma Universitaria).

c) Para concursar a las plazas de Profesor titular de Escuela Universitaria, estar en posesión del título de Licenciado, Ingeniero o Arquitecto. De acuerdo con lo establecido en el artículo 35.1 de la Ley de Reforma Universitaria, para concursar a la plaza 79.11 será suficiente el título de Diplomado, Arquitecto o Ingeniero Técnico.

Cuatro.—Quienes deseen tomar parte en el concurso remitirán la correspondiente solicitud al Rector de la Universidad, Bravo Murillo, 38, 28015 Madrid, por cualquiera de los medios establecidos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de veinte días hábiles a partir de la publicación de esta convocatoria, mediante instancia según modelo anexo II, debidamente cumplimentada, junto con los documentos que acrediten reunir los requisitos específicos indicados en la base tres.

Los aspirantes deberán justificar haber abonado la cantidad de 1.500 pesetas en concepto de derechos (400 pesetas por formación de expediente y 1.100 pesetas por derechos de examen) en la cuenta corriente número 2000 0002 29 83 203661-07 de la Confederación Española de Cajas de Ahorros, adjuntando a la solicitud uno de los ejemplares del recibo de ingreso en dicha cuenta e indicando en el mismo el número de plaza a la que se concursa.

Cinco.—Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Rector de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, según lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley 30/1992, remitirá a todos los aspirantes relación completa de admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión. Contra dicha Resolución, aprobada la lista de admitidos y excluidos, los interesados podrán presentar reclamación ante el Rector en el plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente a la notificación de la relación de admitidos y excluidos.

Seis.—Dentro del plazo habilitado reglamentariamente para la constitución de la Comisión, el Presidente, previa consulta a los restantes miembros de la misma, dictará una Resolución que deberá ser notificada a todos los interesados, con una antelación mínima de quince días naturales respecto de la fecha del acto para el que se les cita, convocando a:

a) Todos los miembros titulares de la Comisión y, en su caso, a los suplentes necesarios para efectuar el acto de constitución de la misma, y proceder, a continuación, a fijar y hacer públicos los criterios de valoración.

b) Todos los aspirantes admitidos a participar en el concurso, para realizar el acto de presentación de los concursantes, y con señalamiento del día, hora y lugar de celebración de dicho acto; a estos efectos, el plazo entre la fecha prevista para el acto de constitución de la Comisión y la fecha señalada para el acto de presentación no podrá exceder de dos días hábiles.

Siete.—El Acta de Criterios de Valoración se publicará en el tablón de anuncios de los locales donde se celebre el acto de presentación de concursantes.

Ocho.—En el acto de presentación, los concursantes entregarán al Presidente de la Comisión la documentación señalada en los artículos 9.º y 10 del Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio (acompañada del impreso anexo III), en su caso, según se trate de concurso o concurso de méritos.